

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 32** *ORDEN 1826/2025, de 21 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se modifica la línea de subvención 26 y se crea la línea de subvención 77 del Anexo I, y se crea la línea 2 del Anexo V del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para el período 2024-2027, aprobada mediante Orden 396/2024, de 2 de febrero.*

Mediante la Orden 396/2024, de 2 de febrero, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, para el período 2024-2027, como un instrumento valioso para orientar las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o de interés social o de promoción de una finalidad pública.

Este Plan se inscribe en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno como “información institucional, organizativa y de planificación” que ha de ser objeto de publicidad activa, y en el marco de la Ley 10/2019, de 1 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, lo dispuesto en este Plan es una previsión y como tal está sometido a los créditos que se aprueben en las correspondientes Leyes anuales de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y, por tanto, está supeditado, a criterios de estabilidad presupuestaria.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8.1, establece con el carácter de legislación básica del Estado que:

“Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos o efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

Asimismo, el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece la planificación como principio general de la actividad subvencionadora, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

En estos momentos, resulta preciso modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027, para introducir los siguientes cambios:

- Modificar la línea de subvención 26 del Anexo I: “Ayudas al Compromiso de Sanidad y Bienestar Animal. Sector lácteo” al resultar necesario modificar la planificación temporal de sus convocatorias recogida en el PES actual de esta línea de ayudas al vacuno de leche en la Comunidad de Madrid.
- Incorporar en el Anexo I una nueva línea de subvención denominada “Ayudas al mantenimiento del viñedo de secano en vaso como actividad agraria que preserva la biodiversidad en la Comunidad de Madrid” al haberse detectado la conveniencia de establecer una nueva línea de subvenciones para el sector agrario madrileño enfocada a ayudar al mantenimiento del viñedo tradicional de secano en vaso para evitar su abandono, dada su importancia en la preservación de la biodiversidad y del paisaje de las zonas rurales de la Comunidad.
- Añadir una nueva línea de subvención en el Anexo V denominada: “Programa Moves III para el año 2025”, para incluir el programa de ayudas a la movilidad eléctrica aprobado por el Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Moves III) para el año 2025 para apoyar la adquisición de vehículos eléctricos y la instalación de infraestructuras de recarga.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera procedente modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para el período 2024-2027.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en los artículos 4 bis y 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, el artículo 12.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Modificar la planificación de convocatorias del punto 6 así como la duración del programa agroambiental de la línea de subvención 26 “Ayudas al compromiso de sanidad y bienestar animal. Sector lácteo”, tal y como figura en el Anexo de la presente Orden.

Segundo

Crear la línea de subvención 77 “Ayudas al mantenimiento del viñedo de secano en vaso como actividad agraria que preserva la Biodiversidad en la Comunidad de Madrid” en el Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027, con el detalle que se recoge en el Anexo de la presente Orden.

Tercero

Crear la línea de subvención 2 “Programa Moves III para el año 2025”, del Anexo V del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027, tal y como figuran en el Anexo de la presente Orden.

Cuarto

De conformidad con el artículo 25.1.a) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, se procederá a la publicación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de mayo de 2025.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,
CARLOS NOVILLO PIRIS

ANEXO

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 26.- AYUDAS AL COMPROMISO DE SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL. SECTOR LÁCTEO. PROGRAMA AGROAMBIENTAL 2025-2029						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: 77306		
1. Área de competencia afectada	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.4.b) La gestión, resolución y reconocimiento de las obligaciones de las ayudas cofinanciadas por el Fondo europeo Agrícola (FEADER).					
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agrario					
Tipos de beneficiario		Titulares inscritos en REGA con vacuno de leche , ubicadas en la Comunidad de Madrid				
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			
	OTROS 1. Mejora del bienestar animal y la bioseguridad en explotaciones agrarias, mejora de la calidad de las producciones. Breve descripción del objeto subvencionable: Ayudas económicas destinadas a ganaderos con explotaciones de vacuno de leche ubicadas en la Comunidad de Madrid, para compromisos de sanidad y bienestar animal.					
4. Plazo necesario para su consecución	Ayudas convocadas durante la vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Comunidad de Madrid 2023-2027 (PEPAC-CM) dentro de la Intervención 6504					
5. Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
6. Costes previsible para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	0	875.000	0	0		
7. Fuentes de financiación	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	35%	Porcentaje:	20%	Porcentaje	45%
8. Plan de acción	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Indicadores de cumplimiento	Nº de UGM subvencionadas					
Evaluación	2024	0				
	2025	3.500				
	2026	3.500				
	2027	3.500				
Posibles observaciones:						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 77.- AYUDAS AL MANTENIMIENTO DEL VIÑEDO DE SECANO EN VASO COMO ACTIVIDAD AGRARIA QUE PRESERVA LA BIODIVERSIDAD EN LA COMUNIDAD DE MADRID. PROGRAMA AGROAMBIENTAL 2025-2029						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: 77306		
1. Área de competencia afectada	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. <i>Artículo 12.4.b) La gestión, resolución y reconocimiento de las obligaciones de las ayudas cofinanciadas por el Fondo europeo Agrícola (FEADER).</i>					
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agrario					
Tipos de beneficiario	Agricultores activos titulares de explotaciones agrarias ubicadas en la Comunidad de Madrid					
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	x	Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	x	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			
	OTROS: 1.Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire. 2.Contribuir a la protección de la biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes. Breve descripción del objeto subvencionable: Ayudas económicas destinadas a agricultores con explotaciones agrarias de la Comunidad de Madrid para el mantenimiento del olivar tradicional como actividad agraria que preserva la biodiversidad.					
4. Plazo necesario para su consecución	Ayudas convocadas durante la vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Comunidad de Madrid 2023-2027 (PEPAC-CM) dentro de la Intervención 6501.6					
5. Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	0	2.500.000 €	0	0		
7. Fuentes de financiación	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	35%	Porcentaje:	20%	Porcentaje	45%
8. Plan de acción	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Indicadores de cumplimiento	Nº de hectáreas subvencionadas					
Evaluación	2024	0				
	2025	2.400				
	2026	2.400				
	2027	2.400				
Posibles observaciones:						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 02. PROGRAMA MOVES III PARA EL AÑO 2025					
ENTIDAD COMPETENTE: Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid			POSICIÓN PRESUPUESTARIA:		
1. Área de competencia afectada	Artículo 10.1.f) en relación con el artículo 10.5.c) del Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior				
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector del transporte de la Comunidad de Madrid				
Tipos de beneficiario	Personas físicas y jurídicas				
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		X
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		
	Otros:	Breve descripción del objeto subvencionable: Adquisición y operaciones de renting de vehículos enchufables y de pila combustible; y despliegue de pre instalaciones en Comunidades de Propietarios y puntos de recarga para vehículos electrificados.			
4. Plazo necesario para su consecución	Lo que dure el ciclo de vida de los vehículos				
5. Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
		Concesión directa			
6. Costes previsible para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	0 EUR	54.500.000 EUR	0 EUR	0 EUR	
7. Fuentes de financiación	Financiación UE		Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:	100 %	Porcentaje
8. Plan de acción	Aprobación de la convocatoria de las subvenciones				
9. Seguimiento y evaluación					
Indicadores de cumplimiento	- Nº de solicitudes - Nº de vehículos eléctricos - Nº de puntos de recarga				
Evaluación	2025	Nº de solicitudes: 20.000. Nº de vehículos eléctricos: 10.500. Nº de puntos de recarga: 8.500.			
Posibles observaciones					

(03/8.138/25)

